000088

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2482 /2017 I.

18 DIC 2017

VISTO:

El Dictamen Técnico UOC N° 12/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma MARCHELA S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 127/2017 para el *"Servicio de Organización y Gestión de Eventos para los Pre Congresos de Comisiones Vecinales de Asunción" - ID N° 333.188.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen Técnico UOC N° 12/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 11 de setiembre del año 2017, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 127/2017 para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para los Pre Congresos de Comisiones Vecinales de Asunción" ID N° 333.188, recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma MARCHELA S.A, los Lotes N° 1 por un monto de Gs. 14.887.800 (Guaraníes catorce millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos) el Lote N° 2 por un monto de Gs. 69.716.000. (sesenta y nueve millones setecientos diez y seis mil), el Lote N° 3 por un monto de Gs. 6.300.000. (seis millones trescientos mil) y el Lote N° 4 por un monto de Gs. 32.732.000. (treinta y dos setecientos treinta y dos mil).*

- *Que, por Resolución N° 1735/2017 I., de fecha 15 de setiembre del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 127/2017 para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para los Pre Congresos de Comisiones Vecinales de Asunción" ID N° 333.188 a la firma MARCHELA S.A en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Así mismo, en fecha 15 de setiembre del año 2.017, se ha suscripto Contrato Simplificado N° 109 entre la Municipalidad de Asunción y la firma MARCHELA S.A. cuya oferta se detalla: Lote N° 1 por un monto de Gs. 14.887.800. (Guaraníes catorce millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos) el Lote N° 2 por un monto de Gs. 69.716.000. (sesenta y nueve millones setecientos diez y seis mil) el Lote N° 3 por un monto de Gs. 6.300.000 (seis millones trescientos mil) y el Lote N° 4 por un monto de Gs. 32.732.000 (treinta y dos setecientos treinta y dos mil).*

- *Que, por Memorándum Nº 602/2017 de fecha 17 de octubre de 2.017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 25 de octubre del 2.017, la Dirección General del Área Social solicita la ampliación de Contrato de la firma MARCHELA S.A.-*

- *Que, por Memorándum Nº 3.639/2.017 DA/CO de fecha 26 de octubre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado a la Dirección General del Área Social remitir la justificación para la ampliación conforme lo establece el Art N° 63 de la ley 2051/03.*

- *Que, por Memorándum Nº 656/2017 de fecha 15 de noviembre de 2.017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 15 de noviembre del 2.017, la Dirección General del Área Social remite la justificación solicitada para la ampliación de Contrato de la firma MARCHELA S.A.-*

- *Que, por Memorándum Nº 3929/2.017 DA/CO de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 2.918.600. (Guaraníes dos millones novecientos diez y ocho mil seiscientos) para el Lote N° 1, Gs 6.617.000. (Guaraníes seis millones seiscientos diez y siete mil) para el Lote N° 2, Gs. 1.260.000. (Guaraníes un millón doscientos sesenta mil) para el Lote N°3, y Gs. 6.546.400. (Guaraníes seis millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) para el Lote N° 4 a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

///...

000082

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

18 DIC 2017

Cont. Resolución N° 2482 /2.017 I.

- *Que, por Memorándum Nº 4.119/2.017 DA/CO de fecha 27 de noviembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Complementario por el monto de Gs. 7.322.600 (Guaraníes siete millones trescientos veinte y dos mil seiscientos) para el Lote N° 2, atendiendo a que hubo un error involuntario en la solicitud vía Memorándum Nº 3929/2.017 DA/CO debiendo ser el monto correcto para el Lote N° 2 Gs. 13.939.600 (Guaraníes trece millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos).*

- *Que, en fecha 20 de noviembre de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1872/2017 Reserva N° 2773, por el monto de Gs. 17.342.000 (Guaraníes diez y siete millones trescientos cuarenta y dos mil) para los Lotes 1, 2, 3 y 4.*

- *Queda pendiente anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Complementario a fin de ampliar el Lote N° 2.*

- *Además, vía Nota de fecha 17 de octubre de 2.017 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma MARCHELA S.A la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 21 de noviembre del 2.017 la firma MARCHELA S.A remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección General del Área Social solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *Verificado el pedido se procede a ajustar conforme lo establece la CIRCULAR DNCP N° 28/2016 que expresa: el incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto del contrato nunca puede ser más del 20%. El tope de incremento además debe ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente del sistema de adjudicación.*

- *En este sentido, hemos procedido a modificar las cantidades a ser ampliadas por cada ítem a fin de ajustarlas a la Circular antes mencionada. Asimismo, el monto total a ser ampliado solicitado por la Dirección General de Área Social fue ajustado conforme a siguiente detalle:*

///...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA •

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2482- /2.017 I. 18 DIC 2017

SOLICITUD DE LA DIRECCION DEL AREA SOCIAL				*AJUSTE REALIZADO EN BASE A LA CIRCULAR DNCP N° 28/2016*
MONTO ADJUDICADO LOTE 1	*Gs. 14.887.800*	*MONTO A AMPLIAR LOTE 1*	*Gs. 2.977.560*	*Gs. 2.918.600*
MONTO ADJUDICADO LOTE 2	*Gs. 69.716.000*	*MONTO A AMPLIAR LOTE 3*	*Gs. 13.943.200*	*Gs. 13. 939.600*
MONTO ADJUDICADO LOTE 3	*Gs. 6.300.000*	*MONTO A AMPLIAR LOTE 3*	*Gs. 1.230.000*	*Gs. 1.260.000*
MONTO ADJUDICADO LOTE 4	*Gs. 32.732.000*	*MONTO A AMPLIAR LOTE 4*	*Gs. 6.546.400*	*Gs. 6.546.900*

Obs: En el Lote N° 1 no se puede ampliar el Ítem N° 6.
En el Lote N° 2 se ajustó la cantidad del Ítem N° 4.
En el Lote N° 3 se corrigió el pedido ajustado las cantidades al 20%.
En el Lote N° 4 no sufrió modificación alguna.

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud se debe a que: se ha realizado dos días de Congreso y no se realizaron los Pre- Congresos y se tiene como conveniente para el logro de los objetivos organizacionales, la realización de actividades de evaluación en jornadas de trabajos con vecinos, comisiones vecinales, asociaciones de vecinos de la Ciudad de Asunción, debido a que el monto solicitado para la ampliación del presente contrato, se encuentra para las modificaciones contractuales.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma MARCHELA S.A en fecha 21 de noviembre del 2.017, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo de Gs 122.135.800, por tanto, a la fecha se encuentra vigente, atendiendo a que en el Contrato expresa en su vigencia: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones, estando el mismo a la fecha con saldo de contrato la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa MARCHELA S.A, persiste.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° Contratación Directa N° 127/2017 para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para los Pre Congresos de Comisiones Vecinales de Asunción" ID N° 333.188, por un monto en el Lote N° 1 de Gs. 2.918.600 (Guaraníes dos millones novecientos diez y ocho mil seiscientos) IVA incluido, en el Lote N° 2 de Gs. 13.939.600 (Guaraníes trece millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, en el Lote N° 3 de Gs. 1.260.000 (Guaraníes un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido y por un monto en el Lote N° 4 de Gs. 6.546.400 (Guaraníes seis millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido, el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

///...

000083

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2482 /2.017 I. 18 DIC 2017

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.227, de fecha 11 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma MARCHELA S.A.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 109, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 127/2017 para el *"Servicio de Organización y Gestión de Eventos para los Pre Congresos de Comisiones Vecinales de Asunción" - ID N° 333.188.*, con la firma MARCHELA S.A., con RUC N° 80088182-6, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- Lote N° 1: Gs. 2.918.600. (Guaraníes dos millones novecientos diez y ocho mil seiscientos) IVA incluido.
- Lote N° 2: Gs. 13.939.600. (Guaraníes trece millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos) IVA incluido.
- Lote N° 3: Gs. 1.260.000. (Guaraníes un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido.
- Lote N° 4: Gs. 6.546.400. (Guaraníes seis millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal